



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 287- MDLV

La Victoria, 21 de Abril del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del día 20 de Abril del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, como órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales y éste se encuentra constituido por el Alcalde, quien lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales, cualquier otra forma de organización de nivel distrital, en la proporción del 40% (cuarenta por ciento) del número legal de miembros del Concejo Municipal, que en el caso del Distrito de La Victoria equivale a cuatro (04) representantes;

Que, de conformidad con el Art. 104° de la Ley N° 27972, entre las funciones del citado Consejo de Coordinación Local Distrital, está la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Participativo Distrital, concordante con las normas de presupuesto emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia es necesario regular el proceso de inscripción y elección de los representantes de la Sociedad Organizada Integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, con dispensa de dictamen, por unanimidad, aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Reglamento del proceso de Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Organizada Integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria, Chiclayo, el cual consta de ocho (08) Capítulos, cuarenta y cuatro (44) Artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales y un (01) Anexo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE